



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Documento de Trabajo **10**

Áreas de Conservación Privada

Documento de Trabajo

10

Áreas de Conservación Privada

Editor:
SERNANP, 2014

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP
Calle Diecisiete N° 355, Urbanización El Palomar, San Isidro - Lima, Perú
Teléfonos: (511) 717-7500 / (511) 225-2803
sernanp@sernanp.gob.pe

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA
Programa de Conservación
Prolongación Arenales N° 437, San Isidro – Lima, Perú
Teléfono: (511) 612-4700
postmast@spda.org.pe

Revisión técnica:
Rudy Valdivia
Jessica Oliveros
Jorge Leal

Colaborador:
Dino Delgado - SPDA
Jeff Pradel
Stephan Amend
Oscar Franco

Fotografías:
Conservamos por Naturaleza

Diseño y diagramación:
César Caballero

Impresión:
NEGRAPATA, Jr. Huancavelica 641, of. 101 – Lima 01

1era Edición, Lima, Perú. Mayo 2014
Tiraje: 3000 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2014-05851.

La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a través del proyecto “Biodiversidad, Medios de Vida y Gobernanza en los Paisajes de Loreto y Manu-Tambopata” ha contribuido parcialmente con la impresión del presente documento.

“Las opiniones aquí expresadas son las de los autores y no reflejan necesariamente la opinión de Gordon and Betty Moore Foundation o la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) ni del Gobierno de los Estados Unidos”.

Contenido

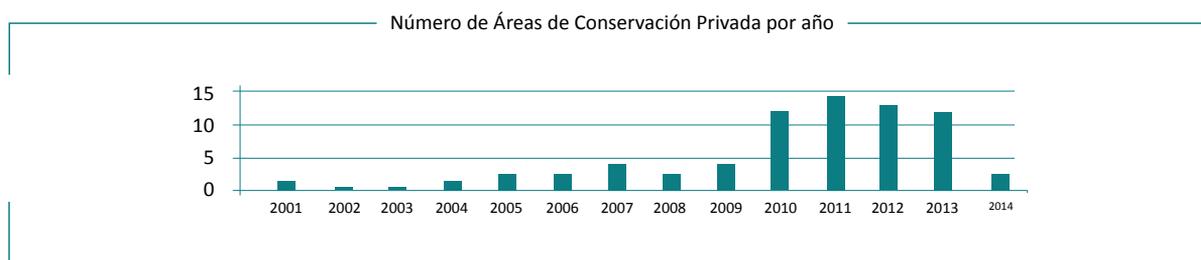
Acrónimos.....	4
Áreas de Conservación Privada – un movimiento de conservación voluntaria de la sociedad civil.....	5
¿Qué son las Áreas de Conservación Privada?	7
¿Quiénes pueden solicitar el reconocimiento de predios como Áreas de Conservación Privada?.....	9
¿Por cuántos años se reconocen las Áreas de Conservación Privada?	9
¿Por qué son importantes las Áreas de Conservación Privada?	10
¿Cuáles son las obligaciones de los titulares de Áreas de Conservación Privada?.....	11
¿Las Áreas de Conservación Privada se reconocen sobre todo un predio?	13
¿Qué actividades se pueden realizar en las Áreas de Conservación Privada?	13
¿Cómo se zonifican las Áreas de Conservación Privada?	15
¿Cómo se obtiene el reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada?	17
¿Qué documentos se necesitan para solicitar el reconocimiento de Áreas de Conservación Privada?	19
Anexo I - Ficha Técnica del ACP (Plan Maestro).....	21
Anexo II – Información detallada sobre las Áreas de Conservación Privada reconocidas y sus objetivos de reconocimiento	25

Acrónimos

ACP.....	Áreas de Conservación Privada
ANP.....	Áreas Naturales Protegidas
DDE.....	Dirección de Desarrollo Estratégico
MINAM.....	Ministerio del Ambiente
OAJ.....	Oficina de Asesoría Jurídica
ONG.....	Organizaciones No Gubernamentales
SERNANP.....	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SINANPE.....	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SUNARP.....	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
ZUL.....	Zona de Uso Limitado
ZUM.....	Zona de Uso Múltiple

Áreas de Conservación Privada – un movimiento de conservación voluntaria de la sociedad civil

Desde que el Estado aprobó la Ley de Áreas Naturales Protegidas en 1997 se inició una nueva etapa en la historia de la conservación voluntaria en el Perú. Por primera vez, el Estado incluyó una figura legal, denominada Área de Conservación Privada, que le permitía reconocer los esfuerzos de ciudadanos comprometidos a aportar un grano de arena a la conservación de nuestro patrimonio natural. Cuatro años más tarde llegaría el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y con ello, quedó más claro el proceso que debía seguir cualquier individuo, comunidad u organización propietaria de un predio con valores para la conservación, para que sea reconocida como un Área Natural Protegida. Poco a poco, se fueron dando nuevas regulaciones que terminaron de dibujar el marco legal, mientras el Estado a través del Ministerio de Agricultura y luego mediante el Ministerio del Ambiente (MINAM), fueron reconociendo Áreas de Conservación Privada (ACP) en todo el país. En la actualidad se han reconocido 71 ACP, que contribuyen a la protección de 259 455.72 hectáreas¹ y de esta forma complementan las más de 19 millones de hectáreas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE). Pero el aporte de estas áreas a las estrategias de conservación no se da únicamente por la extensión de las mismas o por las especies específicas que ayudan a proteger, sino porque muestran que los ciudadanos comprometidos con la conservación de sitios, especies, recursos y paisajes pueden hacer una gran diferencia.



Actualizado a marzo de 2014

El presente documento presenta toda la información que necesita una persona o comunidad interesada en solicitar el reconocimiento de un ACP y ser parte de este movimiento ciudadano que apuesta por la construcción de un Perú más natural.

¹ Información actualizada a marzo de 2014.



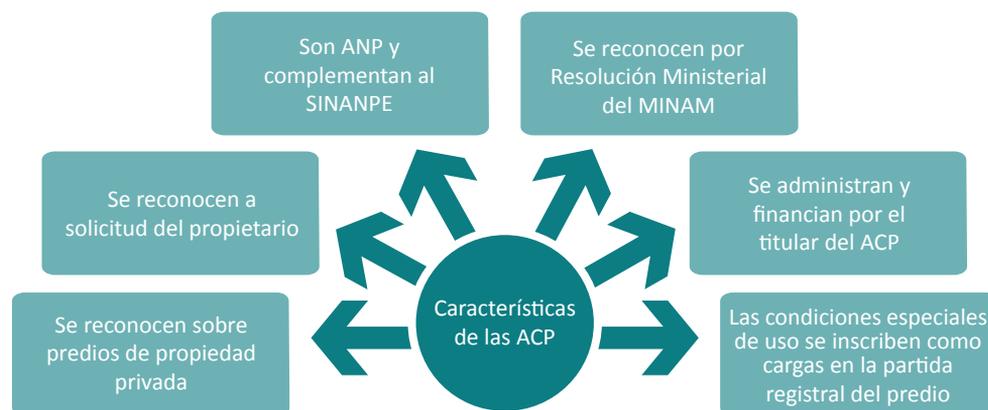
¿Qué son las Áreas de Conservación Privada?

Las ACP son aquellos predios de propiedad privada, de personas naturales o jurídicas, en cuyo ámbito se encuentran muestras representativas del ecosistema natural característico del entorno en que se ubican, y que por iniciativa propia y en forma voluntaria, son conservados por sus propietarios. Estas áreas son reconocidas por el Estado peruano, por el Ministerio del Ambiente.

En este sentido, las ACP constituyen un instrumento que permite involucrar directamente a personas, familias, comunidades, organizaciones, empresas y/o cualquier entidad privada que sea titular de un derecho de propiedad, en la conservación de la diversidad biológica.

Es importante resaltar que, para poder solicitar el reconocimiento de un ACP sobre un predio, es necesario que la propiedad del área se encuentre validada por un título de propiedad inscrito en los Registros Públicos y que esté debidamente saneado.

En los últimos años este instrumento de conservación privada ha venido cobrando mayor importancia, pues son cada vez más personas, comunidades, organizaciones no gubernamentales y empresas las que apuestan por contribuir a la conservación de la diversidad biológica de nuestro país y a conectar los grandes fragmentos de ecosistemas naturales.



Ley N° 26834, Decreto Supremo N° 038-2001-AG.



¿Quiénes pueden solicitar el reconocimiento de predios como Áreas de Conservación Privada?

Todo titular de un derecho de propiedad puede solicitar el reconocimiento de un ACP en su predio, lo que incluye a individuos, familias, comunidades campesinas y nativas, organizaciones, empresas interesadas en la conservación de la diversidad biológica.

¿Por cuántos años se reconocen las Áreas de Conservación Privada?

Se puede solicitar el reconocimiento de ACP a perpetuidad o por un plazo temporal. En este último caso, la normatividad establece que el plazo mínimo de reconocimiento es de diez años, los cuales pueden ser renovados a su vencimiento. Es así que; por ejemplo, al vencer el reconocimiento por 10 años del ACP Chaparrí, ubicada en los departamentos de Lambayeque y Cajamarca, la Comunidad de Santa Catalina de Chongoyape solicitó la renovación de este reconocimiento de manera perpetua el cual fue otorgado por Resolución Ministerial del MINAM.

¿Por qué son importantes las Áreas de Conservación Privada?

Los predios son reconocidos como ACP debido a que cuentan con valores biológicos importantes y por los servicios ambientales que los ecosistemas contenidos en los mismos brindan a la sociedad.

La biodiversidad presente en estas áreas en ocasiones se ve afectada por factores externos, por lo que el compromiso de conservación asumido por sus propietarios constituye un valor a ser resaltado, pues implica haber apostado por conservar y realizar actividades económicas ambientalmente sostenibles con los recursos que se encuentran en sus predios. Por ello, las ACP también cumplen un importante rol relacionado a promover liderazgo y una cultura de conservación.

Las ACP también pueden representar una oportunidad y un beneficio para aquellas comunidades o propietarios privados que desean realizar actividades de turismo sostenible, aprovechamiento de recursos naturales renovables o el pago por servicios ambientales, en la medida en que el establecimiento de un ACP representa un reconocimiento oficial del Estado de los valores que se encuentran en el área.

Paraíso Natural Iwiratí – Primera Área de Conservación Privada de una Comunidad Nativa

Ema Tapullima, presidenta y líderesa de la Comunidad Nativa de Puerto Prado, ha organizado a su comunidad para la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica que se encuentra en su territorio. En los últimos diez años ha llevado cursos de conservación, de liderazgo y de artesanías para impulsar el desarrollo de todo Puerto Prado. Se convirtió en la primera mujer Teniente Gobernador de todo Loreto. Su tierna e inocente sonrisa contrasta con su fuerza y temperamento. Sus vecinas ven en ella un ejemplo y empujan a sus familias a seguir conservando sus árboles y miles de especies que rondan uno de los lugares más vivos de todo el planeta.

El territorio de esta comunidad de sesenta y seis personas, recibió el 14 de enero de 2014 su reconocimiento como Área de Conservación Privada. Le han puesto de nombre Paraíso Natural Iwiratí, palabra kukama que en castellano significa árboles. Dar una caminata en sus cuatro senderos turísticos es encontrarte con cedros, siringas, caucho, árboles grandes y robustos que crean un ecosistema lleno de vida en donde el mono leoncito, el más pequeño de la Amazonía, y la rana blue jean, de colores rojos y azules eléctricos, son los más buscados por las visitas. Tienen un convenio con Aqua Expeditions, una empresa de cruceros en la selva, que llega todas las semanas con turistas para que puedan conocer a la comunidad y comprar sus artesanías. Además de ello, este operador les brinda apoyo y asesoría en temas relacionados al turismo. Y para no perder la costumbre, las mujeres se unieron una vez más y crearon la asociación de artesanas Karhrhuara orno. Utilizan los insumos de la naturaleza para confeccionar artesanías. Se cogen de la fuerza de la chambira, el huingo, semillas de achiote y tintes naturales para desarrollar este arte que trabajan todas las tardes cuando el sol empieza a caer. Mientras tanto, los niños chapotean en el río con la misma fuerza e intensidad con la que toda la comunidad va marcando la senda en busca de un Perú más sano y natural.

Extracto de la crónica realizada por Conservamos por Naturaleza

¿Cuáles son las obligaciones de los titulares de Áreas de Conservación Privada?

Los propietarios de los predios reconocidos como ACP, asumen compromisos de manera voluntaria con la finalidad de velar por su conservación, los cuales están señalados en el cuadro siguiente.

Es importante tener en cuenta, que estos compromisos son inscritos como una carga sobre los predios, en el Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), siendo su cumplimiento obligatorio tanto para el propietario actual como para los subsiguientes en caso de que se transfiera el predio.

El responsable de esta inscripción es el titular del predio, quien dentro de los sesenta (60) días de publicada la Resolución Ministerial de reconocimiento del ACP deberá realizar los trámites correspondientes. Básicamente lo que ello implica es el establecimiento de restricciones o condiciones especiales de uso del mismo, para garantizar su conservación. Esta inscripción tendrá una duración equivalente al periodo de vigencia del reconocimiento.

El propietario del predio reconocido como ACP se obliga a:

- a. Usar el predio para los fines de conservación establecidos en la ficha técnica del ACP, presentada para la obtención del reconocimiento.
- b. Brindar al representante del SERNANP, o a quien éste designe, las facilidades que estén a su alcance para la supervisión del ACP.
- c. Presentar un Informe Anual dentro de los siguientes sesenta (60) días calendario, de cumplido el año de publicación de la Resolución Ministerial de Reconocimiento del Área de Conservación Privada, el cual estará referido al reporte del cumplimiento de los objetivos del reconocimiento.
- d. Cumplir con las obligaciones que establece la Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento, así como los compromisos asumidos ante el SERNANP.
- e. Comunicar por escrito al SERNANP en caso de:
 - Cambio de domicilio legal del propietario o su representante legal.
 - Cambio de representante legal del propietario, de ser el caso.
 - Transferencia de propiedad o de algún derecho real sobre el predio.
- f. Inscribir las cargas en el Registro de Predios de SUNARP.

Directiva para el reconocimiento de ACP (R.P. N° 199-2013-SERNANP)



¿Las Áreas de Conservación Privada se reconocen sobre todo un predio?

Se puede solicitar el reconocimiento sobre la totalidad de un predio o sobre una parte del mismo. Por ejemplo, el ACP más extensa a la fecha, la misma que se denomina 'Los Chilchos', se reconoció sobre una extensión de 46 000 hectáreas de las tierras de la Comunidad Campesina de Leymebamba, ubicada en el departamento de Amazonas. La superficie reconocida abarca alrededor del 48% de la totalidad del territorio de la comunidad, por lo que representa un reconocimiento parcial. Es importante resaltar que los titulares de ACP reconocidas de manera parcial, podrán solicitar posteriormente su ampliación.

En el caso de dos o más predios contiguos de un mismo propietario, se podrá solicitar al SERNANP que se reconozca una única ACP sobre ambos predios, cuya administración podrá darse a través de un único Plan Maestro².

¿Qué actividades se pueden realizar en las Áreas de Conservación Privada?

La idea de las ACP es que sean los mismos propietarios quienes definan los usos permitidos dentro de su propiedad, con la única limitación de que dichos usos no vayan en contra de los objetivos de reconocimiento del área en cuestión. Es así que en las ACP es posible programar cualquier actividad que resulte compatible con la conservación del área, como la investigación, educación ambiental, ecoturismo, manejo de fauna silvestre, entre otras. Los espacios específicos al interior del ACP donde podrán desarrollarse estas actividades se definirán en la zonificación.

² El Plan Maestro es el documento de planificación estratégica de más alto nivel para la gestión del Área Natural Protegida – Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.



¿Cómo se zonifican las Áreas de Conservación Privada?

Los solicitantes deben asignar una zonificación para las ACP a efectos de ordenar y definir qué actividades pueden ser desarrolladas según la ubicación en el área. La zonificación definitiva se establecerá con la asistencia de un funcionario del SERNANP en el momento en que se realice la inspección, quedando incluida en el Acta de Inspección.

Las ACP tienen dos tipos de zonificaciones: Zona de Uso Múltiple (ZUM) y Zona de Uso Limitado (ZUL)

- **UL:** Superficie del predio que constituye el compromiso de conservación que asume el titular, donde las actividades se desarrollan bajo ciertos límites que no pongan en riesgo los objetivos de reconocimiento del ACP.
- **ZUM:** Superficie del predio donde se pueden realizar actividades diversas que no afecten el objetivo de reconocimiento, es decir, que no pongan en riesgo los hábitats naturales presentes en la ZUL.

La Zonificación es una herramienta de planificación que responde a las características y objetivos de manejo de las Áreas Naturales Protegidas, contenidas en el respectivo Plan Maestro.

Reglamento de la Ley de ANP (D.S. N° 038-2001-AG)



¿Cómo se obtiene el reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada?

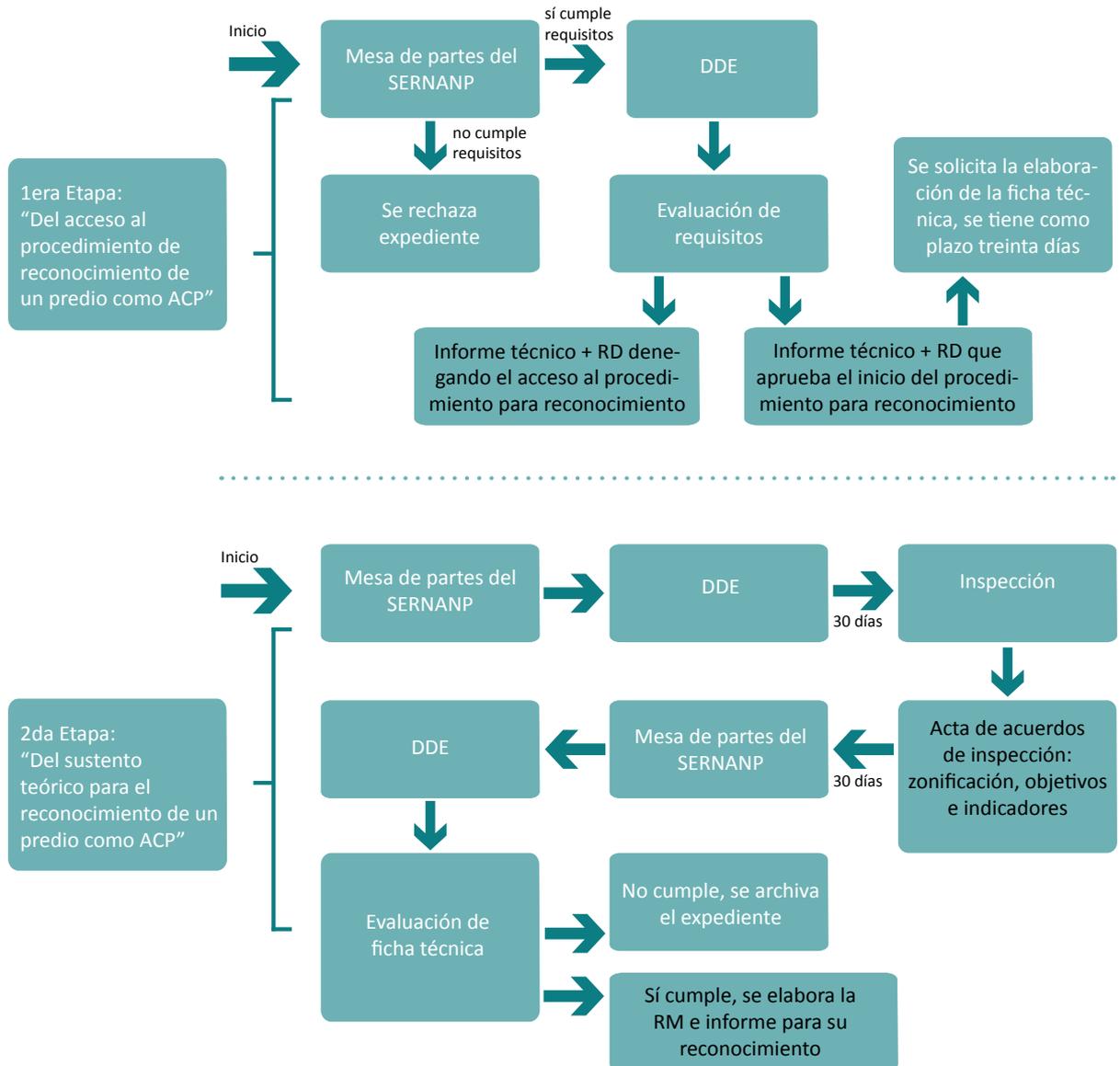
El procedimiento para el reconocimiento de ACP está compuesto por dos etapas, ambas conducidas por el SERNANP. La primera de ellas se denomina “Acceso al Procedimiento” y la segunda se denomina “Del sustento técnico para el reconocimiento de un predio como Área de Conservación Privada”.

En la primera etapa el solicitante debe presentar ante la Mesa de Partes de la Sede Central del SERNANP, ubicada en la ciudad de Lima, todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se desarrollan en la siguiente pregunta. El SERNANP, a través de su Dirección de Desarrollo Estratégico – DDE y de su Oficina de Asesoría Jurídica – OAJ, verificará el cumplimiento de los referidos requisitos. De estar todo conforme, se dará paso al inicio de la segunda etapa del procedimiento a través de una Resolución Directoral, y se solicitará al propietario del predio que proceda a la elaboración y presentación de una propuesta de Ficha Técnica en un período no mayor a treinta (30) días calendarios.

El solicitante deberá presentar la propuesta de Ficha Técnica en la Mesa de Partes de la Sede Central del SERNANP, con cuya presentación se da inicio a la segunda etapa del procedimiento. Una vez ingresada la propuesta de Ficha Técnica un funcionario del SERNANP se contactará con el solicitante a efectos de programar una visita de campo al predio, con el fin de verificar las condiciones naturales manifestadas por el propietario en su solicitud. En la visita, el funcionario del SERNANP y el propietario del predio acordarán en conjunto los objetivos, indicadores y zonificación de la futura ACP, lo que quedará detallado en el Acta de Inspección correspondiente. El Acta en mención señalará un plazo para que el propietario modifique su propuesta de Ficha Técnica en base a lo acordado durante la inspección y que consta en Acta. Realizadas las modificaciones correspondientes, el solicitante deberá presentar la Ficha Técnica en Mesa de Partes de la Sede Central del SERNANP, ante lo cual el SERNANP tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles para evaluar el documento presentado y verificar que todo se encuentre conforme con lo señalado en el Acta de Inspección.

De encontrarse todo conforme, dicha evaluación culminará con un informe de la DDE a través del cual ésta propondrá el reconocimiento del predio como ACP, y con la elaboración y remisión al MINAM del proyecto de Resolución Ministerial correspondiente.

Flujograma del procedimiento para el reconocimiento de un ACP



¿Qué documentos se necesitan para solicitar el reconocimiento de Áreas de Conservación Privada?

Requisitos de la primera etapa – Acceso al procedimiento

Para acceder al procedimiento para el reconocimiento de un ACP se deben presentar los siguientes requisitos, debidamente foliados, en la Mesa de Partes de la Sede Central del SERNANP:

- a. Formato de solicitud, y otros, de acuerdo a los anexos de la Resolución Presidencial N° 199-2013-SERNANP.
- b. Copia del documento de identidad del solicitante.
- c. Título de propiedad, plano y memoria descriptiva otorgada por la autoridad competente.
- d. Copia literal completa de la partida registral del predio, expedida por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días hábiles al momento de su presentación.
- e. Mapa de ubicación del ACP en formato impreso y digital, suscrito por un profesional habilitado.

De acuerdo a cada caso, se deberá presentar adicionalmente, la siguiente documentación:

En caso de actuar en representación del propietario del predio	f. Poder notarial específico otorgado por el propietario del predio a su representante legal.
En caso de persona jurídica	g. Copia legible del documento de identidad del representante legal.
	h. Certificado de vigencia de poder, expedido por la SUNARP.
En el caso de Comunidades Campesinas o Nativas	i. Copia legible del Documento de Identidad del representante legal de la Comunidad.
	j. Copia del Certificado de Vigencia de Poder de la Junta Directiva de la Comunidad.
	k. Acta de asamblea general comunal en la que se acuerde solicitar el reconocimiento del ACP (de acuerdo al formato de la R.P 199-2013-SERNANP).

Requisitos de la segunda etapa – Del sustento técnico para el reconocimiento de un predio como área de conservación privada

Habiendo cumplido satisfactoriamente con la primera etapa, el SERNANP solicitará al propietario la elaboración de una Ficha Técnica de acuerdo al anexo de la Resolución Presidencial N° 199-2013-SERNANP.

El solicitante tendrá un plazo máximo de treinta días (30) para elaborar la propuesta de Ficha Técnica, la cual deberá ser presentada al SERNANP para su evaluación.

La Ficha Técnica debe incluir la siguiente información:

- a. Ubicación del predio;
- b. Accesibilidad;
- c. Importancia del predio como ACP (breve descripción de valores biológicos, culturales, etc.);
- d. Objetivo(s) general(es) de reconocimiento;
- e. Compromisos de conservación; y,
- f. Zonificación preliminar.

La Ficha Técnica es el sustento para reconocer las ACP y se constituye en su Plan Maestro, el cual debe ser renovado cada 5 años previa aprobación del SERNANP.

Anexo I - Ficha Técnica del ACP (Plan Maestro)

I. Ubicación

Departamento	Provincia	Distrito	Sector (en caso tuviese)

II. Accesibilidad

Rutas de acceso	Medio de transporte	Tiempo estimado para llegar al predio y a la ZUL

III. Importancia del ACP

(Breve descripción de los valores biológicos del ACP y otros valores que el propietario considere importantes de mencionar para obtener el reconocimiento, por ejem. culturales)

IV. Objetivo(s) general(es) de reconocimiento (de acuerdo al Acta de inspección)

Debe señalarse el objetivo general de reconocimiento del ACP

Ejem. Conservar la cobertura vegetal de los bosques de Polylepis y pajonales de la comunidad campesina.....ubicada en.....

V. Compromisos de conservación

En la ZUL identificada deben señalarse los compromisos de conservación (objetivos específicos), los cuales deben ser concretos, redactados de manera clara y sencilla, medibles, fáciles de evaluar, alcanzables con los recursos económicos y logísticos que se tienen y deben guardar relación con el objetivo general de reconocimiento.

Compromisos de conservación	Línea base	Indicadores	Medio de verificación
Ejem. Mantener 200 ha de la cobertura vegetal del bosque de Polylepis	200	Hectáreas (indicar como se puede medir en adelante el compromiso de conservación)	Fotografías, imágenes de google earth, etc. (Indicar el medio de verificación que se va a utilizar para comprobar el cumplimiento del compromiso)
Ejem. Mantener 300 ha de la cobertura vegetal de los pajonales	300	Hectáreas	Fotografías, imágenes de google earth, etc.

VI. Zonificación

Dentro del predio debe identificarse la ZUL y la ZUM. Asimismo, se debe indicar la extensión aproximada de cada una, realizar una breve descripción de la zona e identificar los usos y restricciones (de ser el caso).

Ámbito	Extensión aproximada (hectáreas)	Descripción	Usos y/o restricciones
ZUL	500	Presencia de bosques de Polylepsis, pajonales, especies de fauna silvestre endémicas, amenazadas, etc.	Sólo se permitirá la colecta de ramas para uso como leña
ZUM	700	La zona corresponde a los ámbitos utilizados por la comunidad, donde existe infraestructura y se desarrollan actividades agrícolas y ganaderas.	Se manejará el ganado para evitar que ingrese a la ZUL.
TOTAL	1200		

Las ZUL y ZUM deben representarse en un mapa del predio, que será entregado en formato shape file e impreso. Este último debe estar en formato A3, sistema de proyección UTM, Datum WGS 84 y especificar la zona. Asimismo, deberá presentarse una memoria descriptiva del ACP.



Anexo II – Información detallada sobre las Áreas de Conservación Privadas reconocidas y sus objetivos de reconocimiento

Información actualizada a marzo de 2014

Nombre del ACP	Extensión (hectáreas)	Objetivo de reconocimiento
Amazonas		
Abra Patricia - Alto Nieva R.M. Nº 621-2007-AG	1415.74 ha	Contribuir en la conservación y protección de los bosques montañosos del sector de Abra Patricia - Alto Nieva, hábitat de numerosas especies endémicas y amenazadas.
Berlín R.M. Nº 073-2013-MINAM	59 ha	Mantener una muestra representativa de Bosque Montano Húmedo ubicado en el caserío Berlín, centro poblado Alto Perú, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas; que permita favorecer la conservación de flora y fauna silvestre, así como el desarrollo sostenible a través de la investigación, la educación, el ecoturismo y el uso racional de sus recursos.
Bosque de Palmeras de la Comunidad Campesina Taulía Molinopampa R.M. Nº 252-2012-MINAM	10920.84 ha	Conservar del ecosistema del bosque de palmeras y pajonales húmedos (eco región “Yungas Peruanas”).
Copallín R.M. Nº 140-2011-MINAM	11549.21 ha	Conservar la biodiversidad de los bosques montañosos y las fuentes generadoras de servicios ambientales de los cuales hacen uso los pobladores locales de Copallín, así como contribuir con la protección del Santuario Nacional Cordillera de Colán, al formar parte de su zona de amortiguamiento.
Hierba Buena - Allpayacu R.M. Nº 123-2011-MINAM	2282.12 ha	Garantizar la conservación de las numerosas especies de flora y fauna, así como del recurso hídrico, fundamental para la Comunidad Campesina de Corosha y otras poblaciones.
Huaylla Belén - Colcamar R.M. Nº 166-2011-MINAM	6338.42 ha	Conservar la biodiversidad en un contexto paisajístico, promoviendo y garantizando el uso sostenible de los recursos naturales, fortaleciendo la organización y costumbres tradicionales de la comunidad campesina involucrada.

Nombre del ACP	Extensión (hectáreas)	Objetivo de reconocimiento
Huiquilla R.M. N° 1458-2006-AG	1140.54 ha	Garantizar la conservación de las numerosas especies de flora y fauna, algunas de ellas endémicas; la pureza de sus recursos hídricos, así como evitar la depredación de los numerosos restos arqueológicos que se encuentren en su interior.
La Pampa del Burro R.M. N° 208-2013-MINAM	2776.96 ha	Conservar una muestra representativa de los ecosistemas de bosques de arena blanca, bosques montanos húmedos y muy húmedos, hábitats del mono choro cola amarilla (<i>Oreonax flavicauda</i>), mono nocturno andino (<i>Aotus miconax</i>) y lechucita bigotona (<i>Xenoglaux loweryi</i>), ubicados en la Comunidad Campesina de Yamborasbamba, departamento de Amazonas, a través de estrategias de conservación privada.
Los Chilchos R.M. N° 320-2012-MINAM	46000 ha	Conservar de los bosques de neblina, los pajonales presentes en la zona y los pasajes típicos de las yungas peruanas, así como ríos, lagunas y sitios arqueológicos pre incas.
Milpuj - La Heredad R.M. N° 164-2011-MINAM	16.57 ha	Conservar parte de los bosques y matorrales secos de la cuenca media del río Utcubamba, a través de estrategias de conservación privada y el manejo sostenible de sus recursos.
San Antonio R.M. N° 227-2007-AG	357.39 ha	<ul style="list-style-type: none"> • Conservar y proteger los últimos bosques de montaña cercanos a la ciudad de Chachapoyas, que cumplen un rol importante en el ciclo hidrológico para la región. • Conservar y proteger el hábitat de <i>Loddigesia mirabilis</i>, especie categorizada en peligro de extinción por la UICN (2004), en peligro por INRENA (Decreto Supremo N° 034-2004-AG), y especie de importancia regional para Amazonas, oficializado a través de la Ordenanza Regional N° 096-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS. • Conservar parte de los bosques secos del Utcubamba, una de las formaciones más interesantes de los andes peruanos y rica en endemismos.
Tilacancha R.M. N° 118-2010-MINAM	6800.48 ha	Conservar la parte alta de las subcuencas Tilacancha y Cruzhuayco, los pajonales (jalca), los bosques montanos y la diversidad biológica del área, contribuyendo al adecuado funcionamiento del sistema hidrográfico de las subcuencas y al manejo integral de la cuenca Yuyac - Osmal de forma que se garantice los bienes y servicios ambientales para el desarrollo sostenible comunal, distrital y regional.

Nombre del ACP	Extensión (hectáreas)	Objetivo de reconocimiento
Ancash		
Llamac R.M. N° 006-2009-MINAM	6037.85 ha	Conservar elementos y componentes naturales representativos de diversidad biológica de la Cordillera Huayhuash dentro del área de la Comunidad Campesina de Llamac, que involucren a la flora, fauna endémica y vulnerable; así como los hábitats y ecosistemas para promover el uso especial de recursos naturales con miras al desarrollo sostenible de la población local.
Microcuenca de Paria R.M. N° 306-2011-MINAM	767.34 ha	Conservar la diversidad biológica de la microcuenca de Paria, y en especial los bosques de Polylepis como reguladores del recurso hídrico.
Pacllón R.M. N° 908-2005-AG	12896.56 ha	Conservar la diversidad biológica de la Cordillera Huayhuash dentro del área de la comunidad de Pacllón, que involucren a la flora, fauna, hábitats y ecosistemas para garantizar el equilibrio y continuidad de los ciclos y procesos naturales a la vez que se promueven el uso racional de los recursos naturales con miras al desarrollo sostenible de la población local.
Arequipa		
Huamanmarca - Ochuro Tumpullo R.M. N° 0501/2008-AG	15669 ha	Conservar los valores de diversidad biológica cultural, paisajística, que comprenden principalmente los ecosistemas de bosques nativos de Polylepis y humedales asociados a zonas nivales, en una relación armoniosa entre las actividades económicas de la población y los recursos naturales, fomentando el desarrollo humano de los comuneros.
Lomas de Atiquipa R.M. N° 165-2011-MINAM	19028.02 ha	Proteger y conservar la diversidad biológica de las Lomas de Atiquipa y los servicios ecosistémicos que brinda a la población, así como de su patrimonio cultural a través de actividades de manejo sostenible con participación comunitaria.
Uchumiri R.M. N° 007-2009-MINAM	10253 ha	Conservar los valores de diversidad biológica cultural, paisajística, que comprenden el ecosistema nativo de Polylepis y humedales asociados a zonas nivales, en una relación armoniosa entre las actividades económicas de la población y los recursos naturales, fomentando el desarrollo humano de los comuneros.

Nombre del ACP	Extensión (hectáreas)	Objetivo de reconocimiento
Cajamarca		
Gotas de Agua I R.M. Nº 269-2012-MINAM	3 ha	Conservar y proteger de los Bosques Tropicales estacionalmente secos del Marañón-Chinchipec.
Gotas de Agua II R.M. Nº 268-2012-MINAM	7.5 ha	Conservar y proteger de los Bosques Tropicales estacionalmente secos del Marañón-Chinchipec.
Cajamarca y Lambayeque		
Chaparrí R.M. Nº 134-2001-AG R.M. Nº 153-2011-MINAM (renovación)	34412 ha	Conservar y desarrollar el ACP Chaparrí, asegurando la conservación de la biodiversidad y servicios ambientales; así como la generación de oportunidades de desarrollo sostenible para la comunidad.
Cusco		
Abra Málaga R.M. Nº 229-2007-AG	1053 ha	Preservar y conservar la vida y los recursos de agua, suelo, flora y fauna silvestre, así como paisajes del área propuesta.
Abra Málaga Thastayoc-Royal Cinclodes R.M. Nº 004-2009-MINAM	70.64 ha	Preservar y conservar la diversidad biológica y los procesos ecológicos existentes en el bosque de polylepis de Abra Málaga Thastayoc, único hábitat para conservar la diversidad de flora y fauna, incluyendo a muchas aves endémicas, y entre ellas a tres (03) especies en peligro de extinción: <i>Anairetes alpinus</i> ; <i>Leptashenura xenothorax</i> y <i>Cinclodes aricomae</i> ; incrementando la oferta para la investigación científica y la educación; así como de oportunidades para el desarrollo del turismo especializado.
Choquechaca R.M. Nº 074-2010-MINAM	2076.54 ha	Conservar los recursos naturales alto andinos, brindando oportunidades para un desarrollo sostenible en beneficio de la Comunidad Campesina Ollanta, con la implementación de acciones que permitan mitigar la perturbación y alteración del hábitat y refugio de la fauna y flora silvestre, propia de los bosques altos andinos.
Bosque Nublado R.M. Nº 032/2008-AG	3353.88 ha	Proteger el área del denominado “Bosque Nublado” y su alta diversidad biológica.
Hatun Queuña - Quishuarani R.M. Nº 005-2009-MINAM	234.88 ha	Conservar, preservar y restaurar los bosques de Polylepis alto andinos de la cuenca del Vilcanota debido a que cumplen múltiples servicios ambientales y constituyen refugios de la diversidad biológica, con una alta oferta de escenarios paisajísticos para el turismo científico, místico y de aventura; así mismo constituye el único hábitat de tres aves en peligro de extinción: <i>Anairetes alpinus</i> (EN), <i>Leptasthenura xenothorax</i> (EN) y <i>Cinclodes aricomae</i> (CR).

Nombre del ACP	Extensión (hectáreas)	Objetivo de reconocimiento
Japu - Bosque Ukumari Llaqta R.M. N° 301-2011-MINAM	18695.75 ha	Conservar la totalidad del bosque del ACP Japu - Bosque Ukumari Llaqta que cuenta con cuatro tipos de ecosistemas: el pajonal, bosque montano, montano húmedo y montano amazónico, la biodiversidad que alberga y los procesos ecológicos que se dan en éstos, así como la protección de las especies clave de flora y fauna, y mantener la provisión de servicios ecosistémicos.
Mantanay R.M. N° 073-2010-MINAM	365.57 ha	Conservar, preservar y restaurar las especies de flora y fauna alto andinas, dentro de los cuales resalta con gran magnitud los bosques de <i>Polylepis</i> , fuente única de vida de cuatro aves en peligro de extinción <i>Anairetes alpinus</i> (EN), <i>Leptasthenura xenothorax</i> (EN), <i>Cinclodes aricomae</i> (CR) y <i>Oreomanes fransen</i> .
Pampacorral R. M. N° 090-2011-MINAM	767.56 ha	Conservar los ecosistemas de Puya Raimondi existentes en la Comunidad Campesina Pampacorral, así como la parte alta del sistema hidrográfico de Pampa corral, con el fin de mantener los servicios ambientales para la población.
Pillco Grande - Bosque de Pumataki R.M. N° 299-2011-MINAM	271.62 ha	Conservar el Bosque de Pumataki, la biodiversidad que alberga y sus procesos ecológicos, así como contribuir a la protección de los recursos naturales para generaciones futuras.
Qosqocahuarina R.M. N° 089-2011-MINAM	1827 ha	Conservar la biodiversidad de la zona, priorizando proteger los nevados, los bosques nativos de <i>Polylepis</i> y pastizales que se encuentran en la parte alta de la micro cuenca de Patacancha de la Comunidad Campesina Rumira Sondormayo, ya que estos son única fuente de abastecimiento de agua para el consumo humano y agropecuario, así como proteger los suelos y la vida silvestre y los escenarios paisajísticos de la zona.
Sele Tecse - Lares Ayllu R.M. N° 072-2010-MINAM	974.22 ha	Establecer los mecanismos adecuados para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad local, en beneficio del desarrollo de la Comunidad Campesina Lares Ayllu Talana, a través de la implementación de acciones que permitan disminuir y/o eliminar la perturbación del hábitat y refugio de la fauna y flora silvestre propia de los bosques andinos.
Huánuco		
Jirishanca R.M. N° 346-2007-AG	12172.91 ha	Conservar el recurso paisaje, la flora y fauna silvestre con fines de desarrollo económico y cultural de la población.

Nombre del ACP	Extensión (hectáreas)	Objetivo de reconocimiento
Panguana R.M. N° 300-2011-MINAM	135.6 ha	Conservar la biodiversidad en el área de Panguana, es decir, proteger su fauna y flora silvestre y el ecosistema de bosque pluvial primario de la zona.
San Marcos R. M. N° 133-2011-MINAM	985.99 ha	Proteger las cabeceras de cuenca, de la Comunidad Campesina de San Marcos, como su laguna Pailapozo por ser una de las fuentes de abastecimiento de agua más importantes para el consumo humano y agropecuario de este extenso valle del distrito de Umari y de sus vecinos; así mismo el proteger los suelos, la vida silvestre y los escenarios paisajísticos y culturales de esta zona.
La Libertad		
Bosque Natural El Cañoncillo R.M. N° 0804-2004-AG	1310.9 ha	Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos dentro del área del bosque, así como evitar la extinción de especies de flora y fauna silvestres, especialmente el algarrobo.
Lambayeque		
La Huerta del Chaparrí R.M. N° 266-2011-MINAM	100 ha	Conservar el predio La Huerta del Chaparrí, asegurando la conservación de la biodiversidad y servicios ambientales, con la finalidad de brindar oportunidades de desarrollo.
Loreto		
Amazon Natural Park R.M. N° 155-2011-MINAM	62.66 ha	Conservar los recursos de flora y fauna así como la belleza escénica característica del bosque tropical húmedo, con la finalidad de conservar áreas importantes en las dinámicas ecológicas de las especies de flora y fauna, manteniendo un equilibrio y conservación entre lo cultural y natural.
Herman Dantas R.M. N° 266-2010-MINAM	49.07 ha	Garantizar el completo y adecuado mantenimiento de toda la biodiversidad de flora y fauna en el área propuesta como ACP Herman Dantas; así como la continuidad de los procesos ecológicos, producto de las interacciones con el ambiente, que conlleve al desarrollo sostenible del área y poblaciones locales aledañas.
Las Panguanas 2 R.M. N° 396-2013-MINAM	0.62 ha	Garantizar el adecuado mantenimiento de una muestra representativa de la biodiversidad de flora y fauna existente en el área, desarrollando estrategias de conservación y desarrollo sostenible de las poblaciones dentro y cercanas al área, orientándose a fortalecer la continuidad de los procesos ecológicos y la conectividad con otras áreas naturales protegidas.

Nombre del ACP	Extensión (hectáreas)	Objetivo de reconocimiento
Las Panguanas 3 R.M. N° 385-2013-MINAM	6.87 ha	Garantizar el adecuado mantenimiento de una muestra representativa de la biodiversidad de flora y fauna existente en el área, desarrollando estrategias de conservación y desarrollo sostenible de las poblaciones dentro y cercanas al área, orientándose a fortalecer la continuidad de los procesos ecológicos y la conectividad con otras áreas naturales protegidas.
Las Panguanas 4 R.M. N° 386-2013-MINAM	5.12 ha	Garantizar el adecuado mantenimiento de una muestra representativa de la biodiversidad de flora y fauna existente en el área, desarrollando estrategias de conservación y desarrollo sostenible de las poblaciones dentro y cercanas al área, orientándose a fortalecer la continuidad de los procesos ecológicos y la conectividad con otras áreas naturales protegidas.
Paraíso Natural Iwirati R.M. N° 010-2014-MINAM	100 ha	Conservar una muestra de la diversidad biológica y los servicios ambientales de la ecoregión Varzea de Iquitos, mediante la revalorización de los conocimientos tradicionales Kukama y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del área.
Selva Botánica R.M. N° 264-2010-MINAM	170.46 ha	Garantizar el completo y adecuado mantenimiento de toda la biodiversidad de flora y fauna existente en el área; así como la continuidad de los procesos ecológicos, producto de las interacciones entre animales, plantas y su ambiente, que conlleve al desarrollo sostenible de las poblaciones locales aledañas a la propuesta del Área de Conservación Privada.
Selva Virgen R.M. N° 203-2013-MINAM	24.5148 ha	Garantizar el adecuado mantenimiento de una muestra representativa de diversidad de flora y fauna existente en la cuenca media del río Itaya, desarrollando estrategias de conservación que conlleve al desarrollo sostenible de la propuesta de ACP Selva Virgen y población local aledaña.
Lima		
Huayllapa R.M. N° 909-2005-AG	21106.57 ha	Proteger muestras representativas de la diversidad biológica de la Cordillera Huayhuash que incluyen importantes componentes florísticos y faunísticos endémicos y en diferentes categorías de amenaza, así como promover la conservación de sus recursos naturales y promover el desarrollo integral y sostenido de la población local y del ámbito de influencia.

Nombre del ACP	Extensión (hectáreas)	Objetivo de reconocimiento
Madre de Dios		
Amazon Shelter R.M. N° 105-2014-MINAM	9.593 ha	Conservar la cobertura boscosa en el ACP Amazon Shelter, como contribución a la conservación de hábitats para la continuidad y conectividad de procesos ecológicos y conectividad en los bosques de la zona de Isuyama – Bajo Tambopata.
Bahuaja R.M. N° 158-2010-MINAM	5.57 ha	Favorecer la continuidad de los procesos ecológicos en los ecosistemas del sector Bajo Tambopata, contribuyendo a disminuir la presión ejercida sobre la Reserva Nacional Tambopata por la población de Puerto Maldonado y de los sectores Loero y Jorge Chávez de la zona de amortiguamiento del ANP, por el aprovechamiento de recursos de fauna silvestre.
Boa Wadack Dari R.M. N° 079-2012-MINAM	22.88 ha	Conservar el bosque húmedo de terraza, pacal y aguajal, los cuales albergan un conjunto de especies de flora y fauna silvestre, considerada vulnerable o en peligro.
Bosque Benjamín I R.M. N° 244-2012-MINAM	28.41 ha	Implementar una alternativa de conservación del predio y sus recursos de flora y fauna, con el propósito de crear condiciones que contribuyan con la dinámica natural del bosque.
Bosque Benjamín II R.M. N° 185-2013-MINAM	29 ha	Conservar los ecosistemas de bosques húmedos de terrazas bajas y medias en el ACP Bosque Benjamín II.
Bosque Benjamín III R.M. N° 213-2013-MINAM	26 ha	Conservar los ecosistemas de bosques húmedos de terrazas bajas y medias en el ACP Bosque Benjamín III.
Camino Verde Baltimore R.M. N° 346-2012-MINAM	21.07 ha	La conservación de los recursos de flora y fauna de dicha área a fin de crear condiciones que favorezcan la dinámica natural del bosque.
El Gato R.M. N° 185-2012-MINAM	45 ha	Fomentar una alternativa de conservación del predio y sus recursos de flora y fauna existentes, con el propósito de crear condiciones que contribuyan con la continuidad de la dinámica natural del bosque.
Habana Rural Inn R.M. N° 156-2010-MINAM	27.79 ha	Favorecer la continuidad de los procesos ecológicos en los ecosistemas del sector Bajo Tambopata, contribuyendo a disminuir la presión ejercida sobre la Reserva Nacional Tambopata por la población de Puerto Maldonado y de los sectores Loero y Jorge Chávez de la zona de amortiguamiento del ANP, por el aprovechamiento de recursos de fauna silvestre.
Inotawa - 1 R.M. N° 016-2012-MINAM	58.92 ha	Conservar la diversidad biológica de los ecosistemas de bosque húmedo subtropical (de llanura), los cuales albergan un conjunto de especies de flora y fauna silvestre, considerada vulnerable o en peligro.

Nombre del ACP	Extensión (hectáreas)	Objetivo de reconocimiento
Inotawa - 2 R.M. N° 013-2012-MINAM	15.59 ha	Conservar la diversidad biológica de los ecosistemas de bosque húmedo subtropical (de llanura), los cuales albergan un conjunto de especies de flora y fauna silvestre, considerada vulnerable o en peligro.
K'érenda Homet R.M. N° 157-2010-MINAM	35.4 ha	Favorecer la continuidad de los procesos ecológicos en los ecosistemas del sector Isuyama y Bajo Tambopata, contribuyendo a disminuir la presión ejercida sobre la Reserva Nacional Tambopata por la población de Puerto Maldonado y de los sectores Loero y Jorge Chávez de la zona de amortiguamiento del Área Natural Protegida.
Nuevo Amanecer R.M. N° 081-2012-MINAM	28.38 ha	Conservar el paisaje y los recursos florísticos y faunísticos del predio, con la finalidad de crear condiciones que contribuyan a la continuidad de los procesos ecológicos.
San Juan Bautista R.M. N° 035-2012-MINAM	23.14 ha	Conservar la diversidad biológica de los ecosistemas de bosque húmedo subtropical (de llanura), los cuales albergan un conjunto de especies de flora y fauna silvestre, considerada vulnerable o en peligro.
Tutusima R.M. N° 159-2010-MINAM	5.43 ha	Favorecer la continuidad de los procesos ecológicos en los ecosistemas del sector Isuyama y Bajo Tambopata, contribuyendo a disminuir la presión ejercida sobre la Reserva Nacional Tambopata por la población de Puerto Maldonado y de los sectores Loero y Jorge Chávez de la zona de amortiguamiento del Área Natural Protegida.
Pasco		
Sagrada Familia R.M. N° 1437-2006-AG	75.8 ha	Proteger la flora y fauna silvestre del área, manteniendo su calidad y composición actual.
Piura		
Bosques de Neblina y Páramos de Samanga R.M. N° 117-2013-MINAM	2888.03 ha	Conservar una muestra representativa de los ecosistemas de bosques de niebla y páramos, en los Andes del Norte del Perú, ubicados en la Comunidad Campesina Samanga.
Puno		
Checca R.M. N° 147-2012-MINAM	560 ha	Conservar los ecosistemas de pajonales, bofedales y queñuales, así como los recursos naturales de flora y fauna existentes en el Área de Conservación Privada.
Taypipiña R.M. N° 135-2012-MINAM	651.192 ha	Conservar los ecosistemas de tolares, pajonales, bofedales y queñuales, así como los recursos naturales de flora y fauna existentes en el Área de Conservación Privada.

Nombre del ACP	Extensión (hectáreas)	Objetivo de reconocimiento
San Martín		
Juningue R.M. Nº 033-2011-MINAM	39.12 ha	Conservar las especies nativas, comunidades biológicas y refugios naturales de vida silvestre presentes en el área propuesta como ACP, con énfasis en las especies de flora y fauna silvestre valiosas más afectadas por la presión antrópica, a fin de contribuir con la conservación de la región San Martín.
Larga Vista I R.M. Nº 020-2013-MINAM	22.32 ha	Conservar el bosque y paisaje ribereño ubicados a orillas de la quebrada Shatuna, así como contribuir con la recuperación de la biodiversidad y los servicios ambientales asociados al Área de Conservación Privada Larga Vista I.
Larga Vista II R.M. Nº 021-2013-MINAM	22.5 ha	Conservar el ecosistema de palmeras y paisaje ribereño, así como contribuir con la recuperación de la biodiversidad y los servicios ambientales asociados a la citada Área.
Pucunucho R.M. Nº 040-2013-MINAM	23.5 ha	Conservar la cobertura boscosa, hábitat del mono tocón " <i>Callicephus oenanthe</i> ", especie en peligro crítico de extinción (IUCN, 2011) y endémica de la región San Martín, así mismo contribuir con la recuperación de la biodiversidad y los servicios ambientales asociados al predio del Área de Conservación Privada Pucunucho.
Tambo Ilusión R.M. Nº 075-2010-MINAM	14.29 ha	Conservar y recuperar la diversidad biológica del área, así como impulsar actividades de ecoturismo vivencial y educación ambiental.
Tumbes		
Bosque Seco Amotape R.M. Nº 242-2010-MINAM	123.3 ha	Conservar una muestra representativa de bosque seco tropical y sus especies endémicas y amenazadas, muy cerca del punto donde ese tipo de bosque se encuentra con el Mar Pacífico Tropical.

La información actualizada podrá visualizarse en la página web del SERNANP: www.sernanp.gob.pe



Consortio Loreto y Manu-Tambopata